

Año: 2023

Expediente: 17236/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 EN SU INCISO 9 NUMERAL 1DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -**

La suscrita, Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por se adicionan el inciso e) del numeral I del artículo 9 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deforestación y la pérdida de masa forestal en todo el mundo han alcanzado niveles alarmantes. La creciente demanda de productos madereros y los cambios en el uso de la tierra han llevado a la degradación de los bosques y al deterioro de los servicios ecosistémicos que proporcionan, como la regulación del clima, la conservación de la biodiversidad y la provisión de agua.

Para abordar este problema con eficacia, es fundamental tomar medidas estratégicas para reforestar y asegurar la sostenibilidad a largo plazo. La tecnología satelital se ha convertido en una herramienta invaluable para ayudar a realizar plantaciones estratégicas de árboles, permitiendo una gestión forestal más efectiva y un seguimiento preciso del progreso.

Primeramente, la tecnología satelital puede proporcionar información crucial para determinar las áreas más adecuadas para realizar plantaciones de árboles. Los satélites pueden recopilar datos sobre la cubierta terrestre, como la vegetación existente, los usos de la tierra y las características topográficas.

Cabe destacar, que la tecnología satelital puede ser utilizada para monitorear y prevenir la deforestación ilegal y el aprovechamiento forestal no sostenible. Los satélites pueden detectar cambios en la cubierta terrestre y alertar sobre la posible deforestación en áreas protegidas o en lugares donde el aprovechamiento forestal está prohibido. Esta información puede ser utilizada para tomar medidas inmediatas y aplicar las leyes y regulaciones de conservación.

Por lo tanto, la tecnología satelital puede proporcionar datos en tiempo real sobre la tasa de deforestación y la pérdida de masa forestal, lo que permite una vigilancia continua y un seguimiento de los patrones espaciales y temporales. Esto no solo ayuda a identificar áreas en peligro y tomar medidas de conservación apropiadas, sino que también proporciona información valiosa para la formulación de políticas y la toma de decisiones a nivel gubernamental.

La tecnología satelital ha demostrado ser una herramienta valiosa para facilitar las plantaciones estratégicas de árboles y promover la reforestación. Desde la identificación de áreas adecuadas para plantaciones hasta el monitoreo del progreso y la prevención de la deforestación ilegal, los satélites proporcionan datos precisos y actualizados que son fundamentales para una gestión forestal efectiva.

Es necesario un enfoque integral que incluya la participación de las comunidades locales, la adopción de prácticas de reforestación sostenibles y el establecimiento de políticas y regulaciones adecuadas. Solo a través de un esfuerzo conjunto y el uso efectivo de la tecnología satelital podremos abordar de manera efectiva el problema de la pérdida de masa forestal y asegurar un futuro sostenible para nuestros bosques.

Es por lo anteriormente expuesto que acudimos a esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

Estos datos pueden ser utilizados para identificar áreas deforestadas, degradadas o desprovistas de vegetación, que son prioritarias para realizar plantaciones. Además, la tecnología satelital puede proporcionar información sobre la calidad del suelo, la disponibilidad de agua y otros factores que afectan la supervivencia y el crecimiento de los árboles. Esta información es esencial para realizar plantaciones estratégicas y maximizar el éxito de los proyectos de reforestación.

Identificar áreas adecuadas para plantaciones de árboles, la tecnología satelital también puede ayudar a monitorear y evaluar el progreso de los proyectos de reforestación. Los satélites pueden proporcionar imágenes de alta resolución que permiten el seguimiento continuo de las áreas plantadas. Esto no solo permite verificar el éxito de las plantaciones y detectar problemas o deficiencias, sino que también proporciona información valiosa sobre la cantidad de carbono secuestrado y los beneficios ambientales generados. Estos datos son fundamentales para la rendición de cuentas y la evaluación de la efectividad de las iniciativas de reforestación.

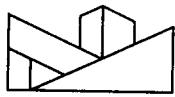
Asimismo, la tecnología satelital puede ser utilizada para mejorar la planificación y la implementación de actividades de plantación de árboles. Los satélites pueden proporcionar imágenes de alta resolución que permiten identificar áreas específicas dentro de los sitios de plantación donde los árboles tendrían mayores posibilidades de supervivencia y crecimiento. Por ejemplo, la información sobre las características del dosel, la pendiente del terreno y la presencia de ríos o cuerpos de agua puede ser utilizada para determinar la distribución óptima de las especies de árboles y las densidades de plantación. Esta planificación precisa puede aumentar significativamente la eficiencia de los proyectos de reforestación y garantizar un uso óptimo de los recursos disponibles.

DECRETO

ÚNICO. - Se adicionan el inciso e) del numeral I del artículo 9 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 9.- La Secretaría es la dependencia encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y demás acciones que promuevan un medio ambiente sustentable, en consecuencia, en materia de arbolado urbano, le corresponden, las siguientes atribuciones:

- I. En coordinación con las entidades estatales y federales competentes, los Municipios del Estado, organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y la sociedad en general:
 - a) Promover prácticas, métodos y técnicas que permitan el cuidado, conservación y protección del arbolado urbano;
 - b) Realizar campañas destinadas al cuidado, conservación y protección del arbolado urbano;
 - c) Promover la participación ciudadana en materia de cuidado, conservación protección del arbolado urbano; y
 - d) Suscribir convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, otros Estados, los Municipios y organismos auxiliares, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
 - e) Promover el uso de tecnologías satelitales o aéreas para efecto de identificar zonas de riesgo o carentes de árboles, que permita arborizar de manera integral y equilibrada un área determinada;**
- II. Elaborar y evaluar los programas, planes y acciones en materia de cuidado, conservación y protección del arbolado urbano, y los que se deriven de los convenios celebrados para el cumplimiento de esta Ley;
- III. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, y en su caso denunciar ante los órganos competentes, las infracciones que se cometan



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



- en materia de cuidado, conservación y protección del arbolado urbano en el marco de esta Ley;
- IV. Promover campañas para arborizar las Áreas Urbanas que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas; y
- V. Las demás que conforme a la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables le correspondan en materia de cuidado, conservación y protección del arbolado urbano.

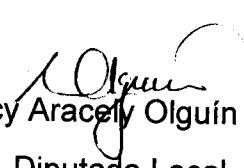
TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. – Se concede un término de 60 días hábiles para que se ajusten los ordenamientos legales y los reglamentos municipales correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN A JULIO DE 2023


Nancy Aracely Olgún Díaz

Diputada Local





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 3790/LXXVI
Expediente Núm. 17236/LXXVI

C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 9 en su inciso 9 numeral 1 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de agosto de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por las CC. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 28, 38 y 40 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17218/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Félix Guadalupe Arratia Cruz, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que se tomaron por parte de la Secretaría a su cargo, para la disminución de la contaminación ante la ola de calor que azota al Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17235/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Nancy Aracely Olgún Díaz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura; mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 9 en su inciso 9 numeral 1 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano ~~del Estado de Nuevo León~~, al cual le fue asignado el número de Expediente 17236/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Nancy Aracely Olgún Díaz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura; mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un párrafo cuarto al Artículo 24 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17237/LXXVI.
- Escrito presentado por integrantes del Colectivo #UnRioEnRio, mediante el cual presentan solicitud para que los CC. Félix Arratia Cruz, Hernán Villarreal Rodríguez, Pablo Chávez Martínez y Luis Carlos Alatorre Cejudo, comparezcan en forma presencial y presenten su postura en cuanto a la situación y las acciones que se han estado presentando en el cauce del Río Santa Catarina, al cual le fue asignado el número de Expediente 17239/LXXVI.
- Oficio signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición al Capítulo II Bis al Título Quinto el cual contempla los artículos 203 Bis y 203 Bis 2 a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; así como derogación de la fracción I del Artículo 446 y por adición de un Artículo 446 Bis 1 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación a crear un Comité Estatal de Flora y Arbolado Urbano, el cual fue turnado a las comisiones unidas de Justicia y Seguridad Pública y a la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el número de Expediente 17244/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1391/LXXVI

C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 2 de agosto del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura; así como la C. María del Refugio Ramírez Canizales, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 10 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17189/LXXVI.
- Oficio presentado por el C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, para que diseñe e implemente en breve término una cruzada estatal de reforestación en la que se favorezca la plantación de árboles nativos, dirigida a los sectores públicos, privados y social de la Entidad, el cual fue turnado con el número de Expediente 17192/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Ana Isabel González González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 6, 7, 8, 25 Bis y 31 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17196/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 30 Bis 1 y 36; así como un Capítulo V Bis a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en relación al establecimiento de zonas de reciclaje y separación de basura, el cual fue turnado con el número de Expediente 17203/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los Municipios de Santiago, Santa Catarina, San Pedro, Monterrey, Guadalupe, Juárez y Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que, de manera coordinada con el Estado, lleven a cabo programas de limpieza y desazolve en el Río Santa Catarina, al cual le fue asignado el número de Expediente 17248/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción V al Artículo 9 y una sección X del Capítulo IV de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17253/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 81 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17256/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. José Homero Garza Rodríguez y un grupo de Ciudadanos, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, para que en el ejercicio de sus atribuciones legales realice las verificaciones e inspecciones conducentes a la empresa “ADN Energía Planta El Carmen”, a fin de conocer si se cumple con la normatividad en el manejo y almacenamiento de coque o pet coke; así mismo se exhorte a la Secretaría de Salud, para que realice pruebas toxicológicas a los habitantes del Fraccionamiento Valles del Sol, de el Carmen, Nuevo León, a fin de conocer si las personas presentan algún tipo de padecimiento atribuible a la exposición a la sustancia denominada coque o pet coke, al cual le fue asignado el número de Expediente 17263/LXXVI.
- Escrito presentado por los CC. Jaime Noyola Cedillo, Roberto Guillen Morales, Blanca H. Herminia Gómez, Gabino Martínez Lozano, integrantes de Alianza de Usuarios de Servicios Públicos y Financieros Organización No Gubernamental, mediante el cual solicitan a esta Soberanía se tenga una conciencia social y empatía por los ciudadanos y los derechos humanos, y a su vez se exhorte a quien corresponda, para remover de su cargo al Director de Agua y Drenaje de Monterrey, por su presuntas faltas para cumplir con su encomienda, asignándole el número de Expediente 17264/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 11 y 101 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17287/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de agosto de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

